



## Ajuntament de Lleida

### Regidoria d'Esports

**Otorgamiento subvención excepcional a favor del Club Petanca Secà de Sant Pere por la organización del 13o torneo de petanca Ciutat de Lleida 2025**

**Exp. 3/25**

### DECRETO DE ALCALDIA

Sr. Fèlix Larrosa Piqué, paer en cap del Ayuntamiento de Lleida.

#### Antecedentes de hecho

Vista la solicitud núm. E/10550-2025 presentada por el Club de Petanca Secà de Sant Pere (con CIF G25305822) en fecha de 25 de febrero de 2025 en el registro general del Ayuntamiento de Lleida.

Visto que en este documento solicitan una subvención por los gastos para la organización del 13o torneo de petanca Ciudad de Lleida 2025.

El Club Petanca Secà Sant Pere es una entidad con gran trayectoria social y deportiva dentro de su disciplina y, esta temporada organiza el 13º Torneo Internacional de petanca Ciutat de Lleida, con un impacto muy relevante en la ciudad de Lleida.

Se trata de una subvención de carácter excepcional dadas las circunstancias de esta petición que seguidamente se exponen y la dificultad de su convocatoria:

- El hecho de ser un torneo de carácter internacional supone un aumento de gastos de la entidad debido sobre todo a los desplazamientos y logística de los participantes.
- La voluntad y el interés del Ayuntamiento por promocionar e incentivar el deporte, fundamental y necesario.

Dado que se trata de una acción de interés público en el ámbito deportivo y de promoción de la ciudad de Lleida, y dada la dificultad de su atención en una convocatoria pública, concurriendo a las circunstancias excepcionales a las que alude el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

Dado que debe darse cumplimiento a la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.

A efectos del cumplimiento de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades beneficiarias de subvenciones por un importe superior a 10.000,00 €, están obligadas a informar al Ayuntamiento de Lleida de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas. La entidad beneficiaria deberá aportar la declaración debidamente cumplimentada en un plazo de 10 días desde la notificación del acuerdo de concesión. El acuerdo de concesión de esta subvención quedará condicionado al cumplimiento de esta obligación, si ésta no se hace efectiva la subvención quedará revocada.

Dado que debe darse cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, con respecto a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite el contacto



## Ajuntament de Lleida

habitual o no con menores de edad en el proyecto subvencionado y, en su caso, las certificaciones correspondientes.

Dado que debe darse cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

Debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones. Respecto del apartado 3 del citado artículo 31, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por el contrato menor a la normativa sobre contratación pública, el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso por la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, a no ser que por sus especiales características no exista en el mercado entidades suficientes que los realicen, presten o suministren, o que el gasto se haya efectuado con anterioridad a la subvención. Si la elección no ha recaído en la oferta económica más ventajosa, habrá que motivarlo con una memoria justificativa.

En el supuesto de subcontratación deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

El acuerdo de aprobación y del otorgamiento de la subvención queda expresamente condicionado al cumplimiento de estas obligaciones, por parte del Club Petanca de San Pedro, con la aportación de las correspondientes declaraciones responsables.

Comprobado que el Club Petanca Secà Sant Pere se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

En fecha 28 de mayo de 2025 el responsable coordinador de Esports emitió un informe favorable que dice

### **"PROPONGO:**

Que mediante Decreto de Alcaldía se adopten los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar el otorgamiento de la subvención al Club Petanca Secà Sant Pere, al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, por importe de 3.250,00 €, en concepto de organización del 13o Torneo de Petanca Ciudad de Lleida.

2º. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2025 con cargo a la partida 12 3400 48901 por un importe de 3.250,00 €. El pago de esta subvención se hará mediante anticipo del 100% eximida de garantía.

3º. Dar traslado de esta resolución al Club Petanca Secà Sant Pere a los efectos oportunos e informar de que el importe del gasto que se debe justificar es el coste total de la actuación (3.250,00 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2026 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de las Bases de Ejecución. del Presupuesto 2025, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.

En fecha 29 de mayo de 2025 el regidor de Esports emitió una propuesta de acuerdo favorable que dice



## Ajuntament de Lleida

### "PROPONGO:

Que mediante Decreto de Alcaldía se adopten los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar el otorgamiento de la subvención al Club Petanca Secà Sant Pere, al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, por importe de 3.250,00 €, en concepto de organización del 13o Torneo de Petanca Ciudad de Lleida.

2º. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2025 con cargo a la partida 12 3400 48901 por un importe de 3.250,00 €. El pago de esta subvención se hará mediante anticipo del 100% eximida de garantía.

3º. Dar traslado de esta resolución al Club Petanca Secà Sant Pere a los efectos oportunos e informar de que el importe del gasto que se debe justificar es el coste total de la actuación (3.250,00 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2026 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de las Bases de Ejecución. del Presupuesto 2025, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.

El Interventor de fondos municipales, emite informe el 3 de junio de 2025 que concluye:

"Se informa favorablemente, de conformidad con el alcance del artículo 84 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por Acuerdo de Pleno de 17 de febrero de 2025 que aprueba definitivamente el presupuesto general 2025."

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y del régimen local de Cataluña.

### RESUELVO

1º. Aprobar el otorgamiento de la subvención al Club Petanca Secà Sant Pere, al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, por importe de 3.250,00 €, en concepto de organización del 13o Torneo de Petanca Ciudad de Lleida.

2º. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2025 con cargo a la partida 12 3400 48901 por un importe de 3.250,00 €. El pago de esta subvención se hará mediante anticipo del 100% eximida de garantía.

3º. Dar traslado de esta resolución al Club Petanca Secà Sant Pere a los efectos oportunos e informar de que el importe del gasto que se debe justificar es el coste total de la actuación (3.250,00 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2026 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de las Bases de Ejecución. del Presupuesto 2025, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.

Así lo mando y firmo en la fecha de la firma electrónica, de lo que la Secretaría General da fe de ello.